



RESOLUCIÓN EXENTA N°:32/2016

**ANT : SOLICITUD DE INDAP Y OVIPLAN
COMUNA DE QUELLON
AUTORIZA REALIZAR FIESTA DEL
CORDERO CHILOTE EN LA ISLA DE
CHILOE - QUELLON.-**

Puerto Montt, 14/ 01/ 2016

VISTOS:

VISTOS: Los artículos 58 y 59 del Decreto N° 46 de fecha 31 de Enero de 1978 que Aprueba el Reglamento para la Prevención y Control de la Fiebre Aftosa; la Resolución Exenta N° 113 del 16 de Enero de 1981 de Dirección Ejecutiva del Servicio, que declara al país Libre de la Fiebre Aftosa; la Ley N° 20.596 que mejora la Fiscalización para la Prevención del Delito de Abigeato; la Resolución Exenta N° 6774 del Director Nacional del SAG que Actualiza el Programa de Trazabilidad Animal; la Ley 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Afecta N° 389 de 18 de diciembre de 2014 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que designa al Director Regional del SAG Región de los Lagos, y la solicitud de INDAP y OVIPLAN de la ciudad de Quellon.

CONSIDERANDO:

1. Que es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero proteger, mantener e incrementar el patrimonio zoonosanitario del país, por lo cual mantiene un sistema de vigilancia y diagnóstico de las enfermedades pecuarias existentes en el país o susceptibles de presentarse.
- 2.- La carta solicitud de el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y la Agrupacion de Criaderos Ovinos de Quellon (OVIPLAN) de fecha 12 Enero de 2016, para efectuar la Fiesta del Cordero Chilote, en el recinto del Parque Municipal ubicado en Punta de Lapas de la ciudad de Quellon, y la solicitud donde incorpora Propietarios de animales.
- 3.- Que los animales ovinos a concentrarse provienen de la Provincia de Chiloé, y son de propiedad de:

N°	Nombre y apellidos	RUP
1	Carmela Pérez Mansilla	10.2.08.1172
2	Remigio Pérez Mansilla	10.2.08.1171
3	Carlos Mauricio Pérez Mansilla	10.2.08.1228
4	José Idelfonso Pérez Mansilla	10.2.08.1251
5	Purísima Ester Neun Neun	10.2.08.1177
6	Héctor Mansilla Gómez	10.2.08.1188

7	Carlos Roehrs Mata	10.2.08.1045
8	Luis Gallardo Gallardo	10.2.03.1349
9	Cabañas Santa Claudia	10.2.01.0487
10	Nelson Pérez	10.2.08.1128
11	Marcos Bórquez Cárdenas	10.2.03.1414
12	INIA Butalcura	10.2.05.1149
13	Vicente Barría	10.2.08.1048
14	Ricardo Grimalt Suarez	10.2.07.0821
15	Fedima Soto	10.2.08.1051
16	Fidelia Rain Nitor	10.2.08.1227
17	Lorena Cheuquian Nahuelquin	10.2.08.1247
18	Criadero Ovino Agrícola Cahuala	10.2.03.1980
19	Lucio Cárdenas Cárdenas	10.2.08.0031
20	Sergio Avendaño Cárdenas	10.2.08.1176
21	José Avendaño Reinaldo	10.2.03.0934
22	Esterlina Pérez Oyarzo	10.2.03.1308
23	Francisco Cárdenas Gutiérrez	10.2.08.1012
24	Héctor Runiahue Saldivia	10.2.08.0028
25	Fermín Agüero Miranda	10.2.08.1250
26	Jorge Enrique Garate Negue	10.2.08.1155
27	Eladio Villegas Ule	10.2.02.2282
28	Rosa Eliana Carimoney	10.2.08.1248

29	Benedicto Castillo Vega	10.2.08.1249
----	-------------------------	--------------

4.- Que el desarrollo del evento contará con la asesoría profesional de los Médicos Veterinarios Sr. Claudio Barudy Labrin y Cristian Silva Guerrero.-

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA** la realización de la Fiesta del Cordero Chilote en el recinto del Parque Municipal de Quellon en Punta del Lapas, los días 30 y 31 de Enero del año en curso, estableciéndose los siguientes requisitos sanitarios y de trazabilidad:

a.- **Prohíbese el ingreso de animales enfermos o sospechosos de cualquier enfermedad infecto-contagiosa al recinto del rodeo.**

b.- **Si aparecieren animales enfermos o sospechosos de cualquier enfermedad, tienen la obligación de denunciarlo al Servicio Agrícola y Ganadero y se suspenderá todo movimiento de ganado hasta que un médico veterinario oficial del SAG tome las medidas correspondientes.**

c.- **El responsable del rodeo, verificará que todo animal o grupo de animales que ingrese al evento, cuente con Formulario de Movimiento Animal (FMA). A su vez, al término del evento, será quien a requerimiento del propietario del ganado deberá entregar el FMA de regreso, además entregará en la Oficina SAG Castro las copias de los FMA de entrada al evento, en un plazo no mayor a 5 días de culminado éste.**

d.- Durante el evento, desde la recepción de los animales hasta el día de su devolución, contará con la asesoría permanente del Médico Veterinario, responsable de velar por los aspectos sanitarios y del cumplimiento de las normas establecidas.

e.- Cualquiera infracción a las disposiciones que rigen en salud animal o a medidas dispuestas para este evento, serán sancionadas de acuerdo a la legislación vigente.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**ANDRES RICARDO DUVAL GUNCKEL
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud Fiesta del Cordero	Digital			
CORE	Digital			
Certificado Medico Veterinario	Digital			

FOV/ZSH

Distribución:

- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Francisco Javier Ortega Venegas - Médico Veterinario Encargado Pecuaria Oficina Sectorial Castro -

Or.X

- Cristian Silva Guerrero - Enc. Departamento Desarrollo Económico Local Ilustre Municipalidad de Quellon

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1601.acepta.com/v01/0fa287ffd9076198492abc3c22148cb8a5c8ec74>